



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N° 085-2024-IMARPE/DEC

Callao, 13 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° DEC-033-2016, de fecha 02 de febrero de 2016, de la Dirección Ejecutiva Científica, el Memorandum N° 080-2024-IMARPE/GG, de fecha 12 de julio de 2024 y el Proveído N° 03464-2024-IMARPE/GG, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Gerencia General; el Informe N° 199-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes – RUC, señala que deben inscribirse en el RUC a cargo de la SUNAT, todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, que se sean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT, conforme a las leyes vigentes;

Que, el artículo 12 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004-SUNAT, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943, Ley de Registro Único de Contribuyentes, refiere que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT podrá solicitar a los contribuyentes, con carácter general o particular y en las condiciones y plazos que esta determine, la actualización total de los datos contenidos en RUC, asimismo, las entidades de la Administración Pública deben actualizar la información relativa a sus representantes legales con una periodicidad anual, salvo que los mandatos se viesen recortados a un tiempo inferior al mencionado, por alguna circunstancia excepcional;

Que, a su vez, en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004-SUNAT, indica que los contribuyentes y/o responsables al solicitar la inscripción en el RUC deberán comunicar, obligatoriamente a la SUNAT, la información correspondiente de los representantes legales;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° DEC-033-2016, de fecha 02 de febrero de 2016, se resolvió en sus articulados designar como representantes legales del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a la C.P.C. Rosaura Mariela Degregori Luza de Perales y al C.P.C. Christian Leonardo Castillo Lizarzaburu, en su calidad de Jefa de la Oficina General de Administración y Coordinador (e) del Área Funcional de Contabilidad, respectivamente;



R. GUEVARA



C. CASTILLO (e)



M. MATUTE



C. MORENO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, no obstante ello, con la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 106-2022-IMARPE/DEC, de fecha 14 de noviembre de 2022, se resuelve designar a la C.P.C. Magaly Yvett Matute Ramos, en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 062-2024-IMARPE/DEC, de fecha 24 de junio de 2024, se resuelve en su artículo 1, dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 012-2024-IMARPE/DEC, de fecha 19 de febrero de 2024, en el extremo que dispone el encargo de puesto, como Coordinador del Área Funcional de Contabilidad al profesional Christian Leonardo Castillo Lizarzaburu, con eficacia anticipada al 19 de junio de 2024; a la vez, en su artículo 3, se dispone que la profesional Wendy Ingrid Huerta Rodríguez retorne a su plaza de origen, como Coordinadora del Área Funcional de Contabilidad, CAP N°189 - PAP N° 083;

Que, en razón a ello, con Memorándum N° 080-2024-IMARPE/GG, de fecha 12 de julio de 2024, la Gerencia General, señala que resulta necesario que el IMARPE designe a los nuevos representantes legales ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, por lo que dispone se efectúen las acciones correspondientes, conforme al siguiente detalle, y su vez se deje sin efecto la Resolución Directoral N° DEC-033-2016, de fecha 02 de febrero de 2016.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O PUESTO	DNI
C.P.C. Magaly Yvett Matute Ramos	Jefa de la Oficina General de Administración	08879758
C.P.C. Wendy Ingrid Huerta Rodríguez	Coordinadora del Área Funcional de Contabilidad	06053693



R. GUEVARA

Que, con relación a lo expuesto, se advierte que el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, a la fecha no cuenta con representación legal actualizada ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, por lo que resulta necesario la designación de los servidores que ejercerán como nuevos representantes legales del IMARPE ante la SUNAT;



C. CASTILLO (e)

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 199-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, emite opinión manifestando que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° DEC-033-2016, de fecha 02 de febrero de 2016, y a la vez designar a los representantes legales del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a los siguientes profesionales:



C. MORENO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O PUESTO	DNI
C.P.C. Magaly Yvett Matute Ramos	Jefa de la Oficina General de Administración	08879758
C.P.C. Wendy Ingrid Huerta Rodríguez	Coordinadora del Área Funcional de Contabilidad	06053693



M. MATUTE

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE aprobado por la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva Científica está a cargo del Director Ejecutivo Científico, funcionario de mayor jerarquía de la institución, responsable de la ejecución de los objetivos y políticas del IMARPE. Es el titular de la entidad y

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

del Pliego Presupuestal, teniendo entre otras, la función de dirigir, planear, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento y las actividades de los órganos científico del IMARPE, promoviendo y garantizando el trabajo en equipos multidisciplinarios; por lo que, corresponde a este Despacho emitir la presente Resolución designando a los representantes legales del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT;

El Decreto Legislativo N° 095 Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, modificado por el Decreto de Urgencia N° 015-2020; la Ley N° 21875; la Resolución N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° DEC-033-2016, de fecha 02 de febrero de 2016, por la cual se resolvió designar como representantes legales del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a la C.P.C. Rosaura Mariela Degregori Luza de Perales y al C.P.C. Christian Leonardo Castillo Lizarzaburu, en su calidad de Jefa de la Oficina General de Administración y Coordinador (e) del Área Funcional de Contabilidad, respectivamente.

Artículo 2.- Designar como Representantes Legales del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O PUESTO	DNI
C.P.C. Magaly Yvett Matute Ramos	Jefa de la Oficina General de Administración	08879758
C.P.C. Wendy Ingrid Huerta Rodríguez	Coordinadora del Área Funcional de Contabilidad	06053693

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia General, a la Oficina de Administración y al Área Funcional de Contabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva Científica.

Artículo 4.- Cúmplase con notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al Área Funcional de Contabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blo. Renato C. Cueva Carrasco
Director Ejecutivo Científico



